



Cayhuayna, 16 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0596-2021-UNHEVAL, del 09.JUL.2021, se resolvió, entre otros, ROTAR al Lic. **Gerardo GONZALES VELÁSQUEZ**, de nivel remunerativo F-2, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, del 04.MAR.2019, se resolvió, entre otros, en el numeral 2.4 **ASIGNAR** a la Lic. **Teresa Lui Ching Gonzales**, de nivel F-2, como Jefe de la Unidad de Archivo Central, de la Oficina de Secretaría General;

Que el señor Rector de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 335-2021-UNHEVAL-R, del 09.AGO.2021, informa que el Lic. Gerardo Gonzales Velásquez solicitó la reubicación de su asignación de cargo, por lo que solicita que Secretaría General emita la Resolución con **cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, rotando al citado servidor como Jefe de la Unidad de Archivo Central, de la Oficina de Secretaría General, y dar por concluida la asignación de la Lic. Teresa Lui y Chin Gonzales como Jefe de dicha Unidad, consecuentemente encomendar a la Unidad de Recursos Humanos realice las coordinaciones para efectuar la rotación o la asignación de funciones de la citada servidora en el área o unidad que lo requiera o necesite, de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, se encargue al Ing. Jorge Cervantes Salinas, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh y del Centro de Producción e Investigación Llullapichis (provincia de Puerto Inca) en adición a sus funciones;



Que, el artículo 76 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se estableció medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19; precisando en el numeral 2.1, del Artículo 2, referido a las **medidas temporales excepcionales aplicables a las entidades públicas, faculta a las entidades del sector público, hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo; habilitando a las mismas a continuar con la realización del trabajo remoto, o modalidades mixtas (presencial y remoto), la reducción de la jornada laboral, la modificación del horario de trabajo, entre otros;** medidas que se encuentran vigentes a la fecha, conforme lo establecido en la Primera Disposición Final Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 055-2021 de fecha 24.JUNIO.2021 que modifica a su vez la segunda y cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1505 señalando lo siguiente: "**Segunda. Vigencia.** Lo establecido en el presente Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021", "**Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil.** De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2021, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares";



Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL del 01 de febrero de 2021 se dispuso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco continúe funcionando de acuerdo con la Estructura Orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el referido Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el presente caso se emite atendiendo a la urgencia, necesidad de servicio institucional y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas en la normativa interna de nuestra universidad, la cual se realiza **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110° inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL;

...///



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DAR POR CONCLUIDA al 17 de agosto de 2021**, la asignación de la servidora nombrada **Lic. Teresa Lui Ching y Gonzalez**, como Jefe de la Unidad de Archivo Central, de la Oficina de Secretaría General; consecuentemente **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos realice las coordinaciones para efectuar la rotación o la asignación de funciones de la citada servidora, en el área o unidad que lo requiera o necesite, de acuerdo a la normatividad vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **ROTAR** al servidor nombrado **Lic. Gerardo GONZALES VELÁSQUEZ**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Unidad de Archivo Central, de la Oficina de Secretaría General; **a partir del 18 de Agosto de 2021**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **ENCARGAR** al personal administrativo CAS **Ing. ANGEL JORGE CERVANTES SALINAS**, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Pecuaria de Kotosh y del Centro de Producción e Investigación Llullapichis (provincia de Puerto Inca) en adición a sus funciones, **a partir del 18 de agosto de 2021**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia.
- 5º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**D. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad VRInv  
OCI AL  
UTransparencia  
DIPROBSA  
DAySA UPA DIGA URH  
SUDP SUEyC SURPyC  
File CLLullapichis  
Interesados  
UAC  
Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines  
**Figueras**  
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL